



CPC MARUSIA HANCCO ZIRENA
JEFE DE LA UNIDAD D. RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 30 de Mayo del 2025

VISTO: El expediente que antecede con Registro N° 4612, OFICIO N° 076-2025-ADM-RED SALUD PUNO de fecha 14 de mayo de 2025 y el expediente primigenio con REGISTRO N° 4469, que contiene el OFICIO N° 243-2025-J.U.RR.HH-RED DE SALUD PUNO de fecha 09 de mayo del 2025 y copia de la Resolución Directoral N° 138-2025-SA-D-UE-405/RED SALUD PUNO de fecha 24 de abril de 2025, presentada a instancia de MARUSIA HANCCO ZIRENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 09 de mayo del 2025 la servidora **CPC MARUSIA HANCCO ZIRENA**, mediante **OFICIO N° 243-2025-J.U.RR.HH.-RED DE SALUD PUNO** solicita al Director de la Red de Salud Puno **LA ABSTENCIÓN** en participar en la Comisión conformada mediante Resolución Directoral N° 138-2025-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO, de fecha 24 de abril del 2025 en la Unidad Ejecutora 405-919-Red de Salud Puno, para llevar a cabo el Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la Salud en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-2025-SA; en razón a que se encuentra considerada como **TITULAR** de la indicada Comisión como **SECRETARIA** en su condición de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno; precisando que participará como postulante en dicho proceso; adjuntando copia de la citada resolución;

Que, los numerales 3 del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS, establece que la autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, entre otros casos, cuando si personalmente, (...) tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel;

Que, de acuerdo con el artículo 101 del TUO de la Ley 27444, el superior jerárquico inmediato ordena de oficio o a pedido de los administrados, la abstención de la autoridad incurso en alguna de las causales respectivas se dispone además que en ese mismo acto dicha autoridad superior designe a quien continuara conociendo del asunto preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, (...);

Que, en ese sentido, resulta necesario aceptar la abstención formulada y designar al servidor(a) que asumirá las funciones de secretario(a) en la indicada comisión;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades programadas por la institución, el Director de la Red de Salud Puno mediante **MEMORANDUM N°433-2025-D/RED DE SALUD PUNO** de fecha 19 de mayo del 2025, ha visto por conveniente aceptar la **ABSTENCIÓN** de la servidora **CPC MARUSIA HANCCO ZIRENA** a la Comisión del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la Salud en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-2025-SA, conforme al **OFICIO N° 243-2025-J.U.RR.HH-RED DE SALUD PUNO** de fecha 09 de mayo del 2025, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución ;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 30 de Mayo del 2025

constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Organos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado por la recurrente a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR, la abstención de la servidora **CPC MARUSIA HANCCO ZIRENA**, en la Comisión conformada mediante Resolución Directoral N° 138-2025-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO, de fecha 24 de abril del 2025 en la Unidad Ejecutora 405-919-Red de Salud Puno, para llevar a cabo el Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-2025—SA; en razón a que participara como postulante en el proceso y a que se encuentra considerada como **TITULAR** de la indicada Comisión como **SECRETARIA** en su condición de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno; Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada e instancias Administrativas correspondiente

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



MILY LUISA W. Sicacond Mamani
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
C.M.R. 87386